



LISTADO DEFINITIVO SOLICITUDES ADMITIDAS/EXCLUIDAS CONVENIO CONSELLERIA MEDIO AMBIENTE, AGUA, INFRAESTRUCTURA Y TERRITORIO - UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA 2024. Ampliación

A la fecha de la firma

En base a la convocatoria de mayo 2024, para la realización de prácticas en empresas en el marco del convenio entre "Conselleria Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio y la Universitat Politècnica de València", y de su 2ª ampliación con fecha 30 de septiembre, a continuación se presenta el "Listado Definitivo de Solicitudes Admitidas / Excluidas", que contiene la relación de solicitudes admitidas y excluidas indicando los motivos de exclusión.

SOLICITUD ADMITIDA PROYECTO MA-01		
DNI	NOMBRE	SOLICITUD
21000374	Aviñó Torres, Víctor	CORRECTA
SOLICITUD ADMITIDA PROYECTO MA-05		
DNI	NOMBRE	SOLICITUD
Y7543699	Méndez Santisteban, Miguel Ángel	CORRECTA
SOLICITUD ADMITIDA PROYECTO MA-07		
DNI	NOMBRE	SOLICITUD
PAY183485	Piedrahita Gonzalez, Orlando	CORRECTA
SOLICITUD ADMITIDA PROYECTO MA-09		
DNI	NOMBRE	SOLICITUD
PAY183485	Piedrahita Gonzalez, Orlando	CORRECTA
SOLICITUD ADMITIDA PROYECTO MA-23		
DNI	NOMBRE	SOLICITUD
43386512	López López, Alicia María	CORRECTA
Y7543699	Méndez Santisteban, Miguel Ángel	CORRECTA
80056329	Salazar Carramiñana, Jose Manuel	CORRECTA



CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. Estudiante no matriculado en titulaciones oficiales de la UPV en el curso 2024/2025
2. Estudiante no matriculado en titulación de la oferta en el curso 2024/2025
3. Falta firma en solicitud
4. Falta entregar solicitud firmada en sede electrónica o registro electrónico común.
5. Solicitud entregada fuera de plazo
6. Estudiante no Inscrito en BBDD prácticas en empresas
7. No tener disponibles las horas especificadas en convocatoria para la realización de prácticas en empresas
8. No haber superado el 50% de los créditos de la titulación de Grado
9. No haber seleccionado ningún proyecto

NOTA: Los estudiantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria durante el período de realización de la práctica.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR
Universitat Politècnica de València

D^a. M^a Dolores Salvador Moya
*Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente de la
Universitat Politècnica de València*
(por delegación de competencia del consejo de gobierno del 27/04/2023)